

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00128-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALMEIDA LILIANA GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y COLFONDOS S.A.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: [20001310500120210012800](#)

Valledupar, 5 de mayo de 2023.

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia:	\$1.160.000
Agencias Segunda Instancia:	\$1.160.000
TOTAL COSTAS:	\$2.320.000

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00128-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALMEIDA LILIANA GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y COLFONDOS S.A.

Valledupar, 6 de octubre de 2023

AUTO:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

Con relación a la renuncia de poder allegada el 19 de mayo de 2023 por parte del Doctor Carlos Rafael Plata Mendoza, se tiene que, el togado demostró que comunicó al correo electrónico de su poderdante, la decisión de desistir al poder. En consecuencia, acéptese su renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los Arts. 74 y 75 del C.G.P., y el poder otorgado mediante escritura pública No. 0546 del 24 de mayo de 2023, reconózcase personería como apoderados principales de COLPENSIONES a las sociedades PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S., con NIT 900.738.764-1 y QUIRA CONSULTORES & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.208.618-4, las cuales conforman la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP, con NIT 901713345-4; y como apoderada sustituta a la doctora BERENICE CASTRO OLIVO, identificada con C.C. No 1.047.424.185 y T. P. No 271.643 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 106 del día 9 de OCTUBRE de 2023
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO